MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 829, DE 30.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **YANCEY COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. Nº 76.992.131-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **El Salvador**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 89,7 MHz; estudio principal ubicado en La Place N° 72, Los Almendros, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 46" Latitud Sur, 71° 27' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cobresal N° 2514, El Salvador, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, coordenadas geográficas 26° 15' 10" Latitud Sur, 69° 37' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo de ½ onda; 1,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 20 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Azimut	Fase	Factor	
	_	Antena	Vástago	Vástago	Antena	[°]	Velocidad	
		[m]	[cm]	[°]	[°]		Cable [0/1]	
1	Dipolo de ½ onda	20	15	100	100	0	0,83	

- Largo de cable alimentador : 24 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,48 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09	5,37

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

